Obispo Trejo, 30 de abril de 2026.

DECRETO 14/2026

VISTO:

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

CONSIDERANDO:

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE, los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Ocaña Mayra, D.N.I N° 39.022.779, costeo de dos (02) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($37.600.-).
- Peralta Cristina, D.N.I. N° 44.975.252, costeo de dos (02) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($37.600.-).
- Mercado Eduardo, D.N.I. N° 25.719.970, costeo de dos (02) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($37.600.-).
- Carabajal Eduardo, D.N.I. N° 20.230.092, costeo de dos (02) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($37.600.-).
- Moreno Agusto, D.N.I. N° 12.915.850, costeo de dos (02) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($37.600.-).
- Montenegro Blanca Celsia, D.N.I. N° 17.898.020, ayuda alimentaria.
- Amaya Tiziana, D.N.I. N° 49.619.479, ayuda alimentaria.
- Silva Gabriela, D.N.I. N° 31.663.444, ayuda alimentaria.
- Prado Aylen, D.N.I. N° 44.674.025, ayuda alimentaria.
- Romero Mariela, D.N.I. N° 30.622.056, ayuda alimentaria.
- Coronel María, D.N.I N° 16.782.513, ayuda alimentaria.
- Zarate Liliana, D.N.I. N° 24.349.235, ayuda alimentaria.
- Celayes Roxana, D.N.I. N° 36.933.521, ayuda económica para costear garrafa de gas n°10.

Artículo 2°: IMPÚTESE, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° y 2° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°: **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-